



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA” CON CUI N°2523209

1. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N°013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
<https://www.gob.pe/gica>
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Programa “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, contempla los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2521752.
- “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” CUI 2524728.
- “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Callería, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali” CUI 2495981.

Con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribió el documento denominado Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18/10/2022.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación Técnica KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante “GICA” o quien haga sus veces como responsable del Programa de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios técnicos de las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA – MINAM

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.



4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA" CON CUI N°2523209, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de préstamo N°30528; así como las normas y procedimientos de las fuentes cooperantes (KFW).

5. PERFIL REQUERIDO

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

a) Formación Académica

- Profesional titulado(a) en Ingeniería Sanitaria y/o Ambiental y/o afines.

b) Conocimientos Especializados

Estudios de maestría, especialización y/o diplomados en Gestión Ambiental y/o Residuos Sólidos. De preferencia con estudios de maestría en gestión pública, gestión ambiental, gerencia social o afines.

c) Experiencia General

- Mínima de ocho (08) años en el desempeño de su profesión en el sector público y/o privado.

d) Experiencia Específica

- Mínima de cuatro (04) años dentro de la gestión y manejo de residuos sólidos.
- Deseable: participación en al menos dos (02) proyectos de gestión de residuos sólidos en el sector público y/o privado.

La experiencia se acreditará con certificados y/o constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicio y/o resoluciones y/o otros documentos, que acrediten lo solicitado en el perfil.

6. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

- a) Realizar y reportar las gestiones, coordinaciones y acuerdos con las municipalidades beneficiarias, en el marco de la entrega de bienes, la ejecución de consultorías y la futura construcción de las infraestructuras de residuos sólidos municipales.
- b) Reportar las coordinaciones y acuerdos alcanzados, conforme a sus competencias, con la empresa contratista y la supervisión, durante la elaboración



de los expedientes técnicos de las infraestructuras de residuos sólidos municipales en las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo.

- c) Responsable de la gestión y ejecución física, financiera de los componentes:
Componente 01: Adecuado almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles; Componente: 2. Eficiente capacidad operativa de recolección de residuos sólidos al lugar de disposición final.
- d) Coordinar, monitorear y verificar la adecuada ejecución de los contratos de bienes y servicios de consultoría además de consolidar y reportar los indicadores de desempeño relacionados a:
 - a. Almacenamiento de residuos sólidos.
 - b. Barrido de calles.
 - c. Recolección y transporte.
 - d. Gestión técnico-administrativa.
- e) Revisar, reportar y validar los estudios de caracterización de residuos sólidos de las ciudades beneficiarias, como insumo para la actualización de planes y la elaboración de los expedientes técnicos del Programa KfW, en las ciudades de Coronel Portillo y Arequipa.
- f) Revisar, otorgar conformidad y emitir opinión técnica sobre los informes técnicos y reportes de avance de la elaboración de los expedientes técnicos, elaborados por la Consultoría de Implementación y de Medidas Complementarias de las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo.
- g) Revisar y validar la memoria descriptiva, los cálculos y especificaciones técnicas, manual de operación y mantenimiento de la disposición final y/o relleno sanitario, área de acondicionamiento, planta de valorización, planta de tratamiento de lixiviado, Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), relacionado a los residuos sólidos.
- h) Dar conformidad y emitir opinión técnica de los informes técnicos y/o reportes de avance de la elaboración de los expedientes técnicos a cargo de la consultoría de implementación y de Medidas complementarias relacionados al componente 1 y 2.
- i) Participar en los comités de evaluación de las actividades relacionadas con su cargo.
- j) Otras actividades vinculadas con el objeto de la contratación, que sean asignadas por la Coordinación Técnica para el Programa KfW.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR/PROVEEDOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios serán por el periodo de tres (03) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9. PRODUCTOS

Informe mensual: El/la consultor prepara un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidas al responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” KfW, referido a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de actividades previstas en la consultoría.

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

10. SUPERVISIÓN

El consultor reportará funcionalmente al Coordinador Técnico o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la Calle Francisco de Zela N°2673 – Lince.

12. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales del/la Especialista en Gestión de Residuos Sólidos para el Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA) ascienden a S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional y otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por el servicio brindado será otorgada por la Coordinación Técnica del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días hábiles de recibido el entregable.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.



15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

16. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.